

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 08 de diciembre de 2014, a las 10H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0860-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Richard Mina Vernaza y Domingo Corozo Medina, alcalde y procurador síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Eloy Alfaro, en contra del auto de 17 de noviembre del 2009 emitido por el Juzgado Cuarto de lo Civil de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo; y de los autos de 26 de abril de 2010 y 29 de marzo de 2011, dictados por el juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, dentro del juicio N°. 407-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



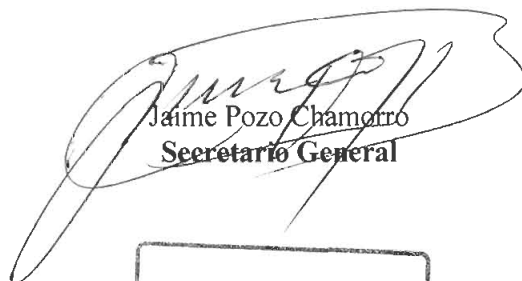
*Jaime Pozo Chamorro*  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/epz

**CASO 0860-11-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los diez y once días del mes de diciembre de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de diciembre 08 de 2014, a los señores: Alcalde y Procurador Sindico del GAD Municipal Eloy Alfaro, casilla constitucional 1050, 305, judicial 2189, 53; Narciso Nazareno Valencia, casilla constitucional 823,548, judicial 548, correo electrónico [domisalsa@yahoo.com.ar](mailto:domisalsa@yahoo.com.ar); Juez Cuarto de lo Civil de Esmeraldas, mediante oficio 5960-CC-SG-2014; juez Segundo de lo Civil de Esmeraldas, mediante oficio 5982-CC-SG-2014; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

JPCH/jdn



Jaime Pozo Chamorro  
Secretario General

